

**DISPOSICIÓN N° 092/2023.  
NEUQUÉN, 12 DE JUNIO DEL 2023.**

**V I S I O:**

El Expediente OE N° 1015-G-2023, Ordenanza N° 12.703; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

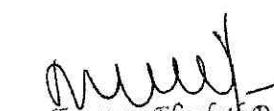
Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 06 de febrero del 2023 la señora Galati, Laura Beatriz, DNI N° 22.170.052, con domicilio en calle El Plumerillo N° 310 Bº Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 118 de la cual es titular; en favor del señor Alonso, Gabriel Osvaldo, DNI N° 23.384.803 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 073855 de fecha 15 de febrero del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 118 en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la licencia de remis N° 118;

  
**Villalba A. Vanesa**  
Jefa de División  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
**Terenzano Elizabeth D.**  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad

  
**MAURO ESQUIVOS**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 47/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la señora Galati, Laura Beatriz, titular de la licencia de remis N° 118 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 118;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE** la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 118, que se encuentra registrada a nombre de la señora **GALATI, LAURA BEATRIZ, DNI N° 22.170.052**, a favor del señor **ALONSO, GABRIEL OSVALDO, DNI N° 23.384.803**, con domicilio en El Plumerillo N° 310 B° Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

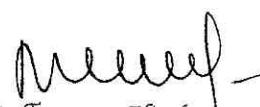
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que, conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de -----Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

  
**Vanesa A. Vanesa**  
Jefa de División  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
**Dra. Terenzano Elizabeth**  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**GERARDO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén